

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.*

**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm 305.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 29 de Junio próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:*

D. Juan Illa y Velasco, oficial del Gobierno de la provincia de Guadalajara y autor de una obra titulada "Recopilacion de la Administracion legislativa de España desde 1833 hasta fin de 1849," ha recurrido á este Ministerio solicitando que su libro sea recomendado á los Gobiernos de provincias y Ayuntamientos; y deseando S. M. recompensar el celo de aquel funcionario proporcionando á las corporaciones indicadas un índice metódico de las leyes administrativas, ha tenido á bien acceder á la pretension del interesado. = De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos consiguientes. Palencia 3 de Julio de 1850. = Severino Barberia.*

Núm. 306.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 21 del mes último, me comunica la Real orden circular siguiente.*

La Reina (q. D. g.) ha visto con disgusto que las cantidades incluidas para caminos vecinales en los presupuestos provinciales y municipales del presente año, son inferiores en la mayor parte de las provincias á las que se consignaron con igual objeto en el año de 1849, lo que indudablemente

retrasará la importantísima mejora de las comunicaciones locales; y creyendo S. M. que una de las causas que pueden haber motivado la indicada disminucion, es la de no haberse empleado á tiempo en el año próximo pasado las sumas votadas por los Ayuntamientos y Diputaciones; se ha servido prevenirme encargue á V. S. cuide de que así las cantidades consignadas en 1849, como las de 1850, se inviertan precisamente y sin escusa alguna, en union de la prestacion personal en los caminos vecinales de mas interés en cada distrito, bajo la direccion facultativa que previene el artículo 10, de la ley de 28 de Abril de 1849, y que tan recomendada está por diferentes Reales órdenes, como el único medio de conseguir que las obras se ejecuten con la solidez y economía necesarias, y de evitar que los pueblos toquen por esperiencia la inutilidad de sus sacrificios y se nieguen á continuarlos en lo sucesivo. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Cuya Real disposicion se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Palencia 3 de Julio de 1850. = Severino Barberia.*

Núm. 307.

*Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 30 de Junio último se me comunica la Real orden siguiente:*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Regente de la Audiencia de Valladolid lo siguiente. = La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se dé curso á la Real orden de 5 de Enero último dirigida á V. S. por este Ministerio por la que se dignó indultar á María Fernandez de la pena que la impuso esa Audiencia

en 13 de Noviembre de 1848 por intrusion en el arte de curar, con la cláusula de que si reincidiese se tendrá como no concedida esta gracia, renaciendo en todos sus efectos la penalidad: y asimismo se ha servido S. M. conmutar la pena á que la espresada María Fernandez se haya hecho acreedora en la causa que por quebrantamiento de condena se le ha seguido en rebeldía en el Juzgado de primera instancia de Saldaña, en año y medio de destierro de la provincia de Palencia, con igual condicion de no reincidir, y que si lo hiciese antes de haber trascurrido este término, renacerá la penalidad, continuando la causa por todos sus trámites.=Lo que de Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia vigilen con esmero si se presentase en sus respectivos distritos la espresada María Fernandez antes de trascurrir el término que se señala á su destierro, en cuyo caso la remitirán inmediatamente á mi disposicion. Palencia 6 de Julio de 1850. =Severino Barberia.*

Núm 308.

Teniendo entendido que en algunos pueblos de esta provincia se carece con frecuencia de sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública, y como de esta falta no solo resultan lastimados los intereses del Estado, sino tambien los de los particulares que no pueden disfrutar de las ventajas que les ofrece el franqueo de las cartas por medio de dichos sellos; prevengo á los Alcaldes vigilen si los estancos comprendidos en sus respectivos distritos municipales, se hallan surtidos del suficiente número y clases de aquellos, dándome inmediatamente el oportuno conocimiento de los que se encuentren desprovistos, así como cuando llegue á su noticia, no ha podido cubrir algun estanquero el pedido que les haga el público; á fin de poder exigir á quien corresponda la mas estrecha responsabilidad, para que en lo sucesivo no se repitan casos de semejante naturaleza. Palencia 4 de Julio de 1850.=Severino Barberia.

Núm. 309.

En el Juzgado de primera instancia de Sedano se sigue causa criminal contra un sujeto titulado D. José Gimenez, por robo á Julian Carrales, vecino de Puente Viezo, de un caballo y varios efectos el dia 11 del mes de Mayo último. En su virtud encargo á los Alcaldes, guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta capital, procedan á la captura del espresado D. José Gimenez, cuyas señas y efectos robados se insertan á continuacion, y si fuese habido lo remitan á disposicion de aquel Juzgado. Palencia 6 de Julio de 1850.=Severino Barberia.

*Señas del D. José Gimenez.*

Estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos castaños, cara redonda, color bueno, barba cerrada roja, vestido de caballero, sombrero de lana de copa alta, gaban y chaleco fondo blanco, pantalon raso, zapatos de barco, edad 38 á 40 años.

*Idem del caballo.*

Alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro fino, edad cuatro años, y va á cinco, entero, calzado de pie y mano, estrella pequeña en la frente, con montura nueva.

*Idem del vestido.*

Capa color de lana en buen uso, unas botas en idem remontadas, un maletin azul rayado con pantalon azul oscuro, camisa nueva, lástico de lana: advirtiendo que dicho sugeto se dice ser francés ó italiano, y lleva un relox pendiente de cadena.

*Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Palencia.*

En atencion al pedrisco acaecido en el pueblo de Fuentes de Nava en la tarde del dia 30 de Junio próximo pasado, sufriendo una considerable pérdida en sus cosechas y ganados, segun el expediente que han formado y obra en esta Administracion de mi cargo; con el fin de que dicho expediente no carezca de ninguna de las circunstancias que marca la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847 se inserta este anuncio en el Boletin oficial, para que los pueblos que tengan que esponer sobre la certeza de la calamidad padecida lo verifiquen en el término de ocho dias mediante que el perdon que solicitan en el pago de sus contribuciones tiene que cubrirse con su respectivo fondo supletorio segun está prevenido. Palencia 7 de Julio de 1850.=Pedro Alvarez.

En atencion á el pedrisco acaecido en los pueblos de Pedraza y Revilla de Campos en el dia 30 de Junio último, sufriendo considerable pérdida en sus campos segun los expedientes que han formado y obran en esta Administracion de mi cargo; con el fin de que dichos expedientes no carezcan de ninguna de las circunstancias que marca la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se inserta este anuncio en el Boletin oficial para que los pueblos que tengan que esponer sobre la certeza de la calamidad padecida lo verifiquen en el término de ocho dias mediante que el perdon que solicitan en el pago de sus contribuciones tiene que cubrirse con sus respectivos fondos supletorios segun está prevenido. Palencia 8 de Julio de 1850.=Pedro Alvarez.

*Instituto provincial de primera clase de segunda enseñanza de Palencia.*

CURSO ACADÉMICO DE 1849 A 1850.

**Exámenes generales.**

*Lista y calificación de los alumnos que se han presentado en esta Escuela á los exámenes ordinarios de prueba de curso en el académico citado.*

**AÑO PRIMERO.**

NOMBRES y apellidos de los alumnos.	CALIFICACION del examen.	ASIGNATURAS en que han sido sus- pensos.
D. Antolin Guaza Herques.	Sobresaliente.	»
Arsenio M. <sup>a</sup> Lopez Colmenares.	Suspensio.	En todas las del primer año.
Clemente Chico Villezan.	Bueno.	»
Cristóbal Hoyo (del) Polanco.	Bueno.	»
Demetrio Ortega Bernal.	Mediano.	»
Epifanio Ruiz Gil.	Mediano.	»
Eugenio Pobes de Quintano.	Bueno.	»
Francisco Eugenio Chaptte Yot.	Bueno.	»
Francisco Marcos Martin.	Bueno.	»
Francisco Aparicio Acinas.	Mediano.	»
Gaspar Blanco Calla.	Bueno.	»
Gustavo Adolfo Tusér.	Sobresaliente.	»
Isidro Pampin Alonso.	Suspensio.	En todas las del primer año.
Isidro Rojas de la Pinta.	Sobresaliente.	»
José María Diego de Alvarez.	Bueno.	»
Joaquin Corpus Vidal de la Puente.	Bueno.	»
Juan Prado Beltran.	Sobresaliente.	»
Juan Campo (del) Rozas.	Suspensio.	En todas las del primer año.
Julio Mora y Varona.	Bueno.	»
Luis Villalobos y Esquiaga.	Bueno.	»
Melchor Ramos Cabezudo.	Mediano.	»
Nazario Paredes Gil.	Bueno.	»
Nicanor Abad Santa María.	Mediano.	»
Pedro Nolasco Moreno y Forminaya.	Mediano.	»
Pedro Fernandez Davalillo.	Bueno.	»
Teodosio Lecanda de Chaves.	Mediano.	»
Tomás Pelaez Cruzado.	Mediano.	»
Venancio Abarquero Carrato.	Mediano.	»
Victor Gonzalez Andrés.	Mediano.	»

**AÑO SEGUNDO.**

D. Aniceto Carral Gonzalez.	Mediano.	»
Antonio Saiz Lopez.	Bueno.	»
Antonino Correa Balgoma.	Bueno.	»
Eustasio Merino Martinez.	Mediano.	»
Felipe Casado Villa.	Suspensio.	En geografía é historia.
Genaro Ortega Aguado.	Bueno.	»
Higinio Martinez Rodriguez.	Bueno.	»
Ildefonso Montero Alonso.	Mediano.	»
Ildefonso Garcia Calla.	Bueno.	»
Juan Barcenilla Cantero.	Bueno.	»
Manuel Pintó Rogel.	Mediano.	»
Marcelino Pelaez Dominguez.	Mediano.	»
Martin Soto y Hoyos.	Bueno.	»
Marcial Polo Balgoma.	Bueno.	»
Modesto Diez Garcia.	Suspensio.	En todas menos en latin y castellano.
Nicolás Alvarez de Toledo.	Bueno.	»
Pablo Gomez Herrezuelo.	Bueno.	»
Pedro Martín Alegro.	Suspensio.	En todas las del segundo año.
Ricardo Gutierrez Marin.	Mediano.	»
Toribio Muedero Diez.	Mediano.	»

Tomás Martinez de Velasco Sanchez.	Suspensio.	En todas las del segundo año.
Victor Sanchez Pinedo Conde.	Mediano.	»
Vicente Hera (de la) Cermeño.	Mediano.	»

**AÑO TERCERO.**

D. Alejandro Ortiz Buron.	Mediano.	»
Antonio M. <sup>a</sup> Bustelo Sanchez.	Sobresaliente.	»
Enrique Pintó Rogel.	Sobresaliente.	»
Joaquin Botia Iglesias Pastor.	Bueno.	»
Juan Montero Alonso.	Sobresaliente.	»
Jacinto Martin Conde.	Suspensio.	En todas menos en matemáticas.
Francisco Abril Matia.	Mediano.	»
Luis Rodriguez Argüello.	Sobresaliente.	»
Mariauo Crespo Gomez.	Suspensio.	En todas menos en religion y moral.
Maximiliano Castrillo Martinez.	Bueno.	»
Pedro Alva Sanz.	Mediano.	»
Plácido Gatón Pascual.	Mediano.	»
Santiago Diez Orense.	Mediano.	»
Vicente Perez Melendro.	Mediano.	»

**AÑO CUARTO.**

D. Ciriaco Abril Garcia.	Mediano.	»
Donato Gonzalez Andrés.	Mediano.	»
Gaspar Alonso Martinez.	Bueno.	»
Gregorio Garcia Ruiz.	Bueno.	»
Julian Presa y Rojas.	Mediano.	»
Lucio Mijares Diez.	Mediano.	»
Mariano Cacharro Aparicio.	Mediano.	»
Valentin Ponce Merino.	Bueno.	»

**AÑO QUINTO.**

D. Alejandro Gomez Paredes.	Bueno.	»
Antonio Salvador Gonzalez.	Bueno.	»
Cárlos Casado del Alisal.	Sobresaliente.	»
Cárlos Ruifernandez del Campo.	Mediano.	»
Domingo Ortiz de la Cruz.	Mediano.	»
Gerónimo Gomez Cueto.	Bueno.	»
José Huidobro Sobrado.	Mediano.	»
José Barco (del) Hidalgo.	Mediano.	»
Julian Lopez Fernandez.	Bueno.	»
Lorenzo Gonzalez Arenillas.	Sobresaliente.	»
Marcial Rodriguez Obegero.	Mediano.	»
Mariano Carral Gonzalez.	Bueno.	»
Mariano Blanco Bustos.	Mediano.	»
Martin Grajal Montaña.	Mediano.	»
Tomás Beltran y Miguel.	Mediano.	»

**ASIGNATURAS ESPECIALES.**

D. Mariano Marcos Cuadrado.	Sobresaliente.	»
Manuel Garcia Bizán.	Suspensio.	En matemáticas.

**LENGUA FRANCESA.**

D. Cárlos Casado del Alisal.	Sobresaliente.	»
Cristóbal Hoyo (del) Polanco.	Mediano.	»
Domingo Ortiz de la Cruz.	Bueno.	»
Manuel Garcia Bizán.	Mediano.	»
Tomás Beltran y Miguel.	Bueno.	»
Valentin Ponce Merino.	Bueno.	»

*La precedente lista concuerda exactamente con los originales que obran en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Palencia 1.º de Julio de 1850.—V.º B.º—El Director, Dr. Inocencio Dominguez =El Secretario, Leonardo Esteban Martinez.*

## ANUNCIOS.

### *El Intendente Militar del distrito de la Capitania general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta verificada para contratar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito militar de las posesiones Españolas de Africa, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1851, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la del Ministerio principal de Hacienda militar de dicho distrito (Ceuta) y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 22 del actual, á la una de la tarde, en que concluyè el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 1.º de Julio de 1850.=Pedro Angelis y Vargas.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

### *Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.*

Para proceder con el debido acierto á la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base en la derrama de la contribucion de inmuebles que correspondan á este distrito municipal en

el año próximo de 1851, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros en este mismo distrito presenten sus relaciones por duplicado en el preciso término de quinto dia, arregladas á los modelos de instruccion: en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado quedarán obligados los morosos á pasar por las operaciones de la junta pericial y á los demas gastos que previene la instruccion. Nogal de las Huertas y Julio 1.º de 1850.=El Alcalde, Alejandro Lopez.

### *Ayuntamiento de Dehesa de Romanos.*

Hallándose instalada la junta pericial de este pueblo con objeto de rectificar el padron de riqueza para el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año próximo de 1851, y habiendose fijado edictos en los sitios públicos de este pueblo y limítrofes, amonestando á los contribuyentes sujetos al mismo, diesen relaciones por duplicado con arreglo á instruccion de todos los efectos sujetos al pago de dicha contribucion, y habiendose transcurrido con exceso el término prefijado hasta el dia, no se ha presentado ninguna; en cuyo caso se previene y es indispensable que tanto los vecinos de este dicho pueblo como forasteros que disfruten fincas en él por cualquiera concepto, presenten relaciones por duplicado y conforme á los modelos de instruccion de 6 de Diciembre de 1845 al Ayuntamiento dentro del preciso término de ocho dias que se señalan nuevamente desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo realizado quedarán incurso en la multa á que den lugar y responsables á los perjuicios subsiguientes y se formarán de oficio á su costa Dehesa de Romanos 30 de Junio de 1850.=El Alcalde, Mateo de Avia.=Simon Hortega.

## PARTE NO OFICIAL.

### *Instituto palentino de ciencias medicas.*

El Lunes 15 del actual celebrará sesion ordinaria para tratar de enfermedades reinantes, y dar principio á la discusion por artículos del proyecto de reformas de estatutos aprobado en su totalidad. =El secretario, Severiano Sanchez Pinedo.

Se venden unas fincas pertenecientes á Doña Atanasia Rodriguez de Buron, vecina de Sevilla, sitas en los terminos de Saldaña, Santa Olaja, Quintana, Barrios de la Vega y Villaluenga, así como un molino de aceite de linaza con todos los pertrechos para la elaboracion.

La persona que guste interesarse podrá tratar con D. Jose Joaquin Gomez, vecino de Saldaña, quien se halla autorizado para la enagenacion.

*Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.*